

ACTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; En el distrito de San Salvador, a las doce horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-11/2024-RNPN, denominado "Separación de depósitos de materiales de reciclaje, año 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa. Para su aprobación o denegación. 5. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-16/2024-RNPN, denominado "Elaboración de sellos institucionales, 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de prórroga de contrato N° 30739 para los años 2024 y 2025 mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS N° MB-02/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PRÓXIMA GENERACIÓN PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR" bajo las mismas condiciones del contrato N° 30739 DEL AÑO 2024." Para su aprobación o denegación. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-11/2024-RNPN, denominado "Separación

de depósitos de materiales de reciclaje, año 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este punto. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo de presidencia N° PRE-UCP-55/2024, de 22 de marzo de 2024: Autorizo el Inicio del proceso por medio del método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-11/2024-RNPN denominado "Deposito para Materiales de Reciclaje año 2024" a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobar el Documento de Solicitud de Oferta para este Proceso; Nombro a los evaluadores Técnicos del citado proceso. Ordeno a las Unidades Administrativas competentes que realicen las gestiones necesarias para darle continuidad al proceso de compra; asimismo, darle cumplimiento al presente Acuerdo. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Resolución Razonada de aprobación de informe de evaluación técnica y resultados N° RR-UCP-08-04-2024, del 24 de abril de 2024, el Presidente Registrador Nacional del RNPN aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos, del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-11/2024-RNPN denominado "Deposito para Separación de Materiales de Reciclaje año 2024", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), del oferente: CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNANDEZ-DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA, habilitándolo y calificándolo para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 29 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, Al siguiente ofertante: CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNANDEZ-DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del

contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.” REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 6 de mayo de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con el ofertante que resulto elegible de acuerdo a la aprobación de Resolución Razonada de aprobación de informe de evaluación técnica y resultados N° RR-UCP-08-04-2024, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$992.00) con IVA incluido, con CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNADEZ-DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA. Presento la normativa legal aplicable. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: 1- Adjudicar el proceso N° SI-11/2024-RNPN, denominado: “Deposito para Separación de Materiales de Reciclaje año 2024”, de forma TOTAL, al CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ-DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA. por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$991.80) con IVA incluido: ÍTEM 1 DEPÓSITO GRIS, ÍTEM 2 DEPÓSITO AZUL E ÍTEM 3 DEPÓSITO AMARILLO. Cantidad: 60. PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO: \$ 16.53. PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 991.80. 2- Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso referido, gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. El plazo de entrega será 5 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, la cual será emitida por el Administrador de la Orden de Compra a más tardar el segundo día hábil de notificada la Orden de Compra. 3- Instruir a la Unidad de Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. 4- Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. 5- Nombrar como Administrador de la Orden

de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED] jefa de la Unidad Ambiental Institucional. 6- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda:** 1- Adjudicar el proceso N° SI-11/2024-RNPN, denominado: "Deposito para Separación de Materiales de Reciclaje año 2024", de forma TOTAL, al CESAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ-DISTRIBUIDORA LA ECONOMICA. por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$991.80) con IVA incluido. ÍTEM 1 DEPÓSITO GRIS, ÍTEM 2 DEPÓSITO AZUL E ÍTEM 3 DEPÓSITO AMARILLO. Cantidad: 60. PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO: \$ 16.53. PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 991.80. 2- Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso referido, gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. El plazo de entrega será 5 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, la cual será emitida por el Administrador de la Orden de Compra a más tardar el segundo día hábil de notificada la Orden de Compra. 3- Instruir a la Unidad de Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. 4- Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. 5- Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED] jefa de la Unidad Ambiental Institucional. 6- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **5. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-16/2024-RNPN, denominado "Elaboración de sellos institucionales, 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este punto. Expuso como antecedentes, APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo N° PRE-UCP-53/2024, del 22 de marzo de 2024, el Presidente Registrador Nacional: Aprobó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-16/2024-RNPN denominado "Elaboración de Sellos Institucionales 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta

Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Ordeno a las Unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para darle continuidad al proceso de compras; así mismo darle cumplimiento al respectivo acuerdo. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante resolución razonada N° RR-UCP-07-04-2024, del 23 de abril de 2024, el Presidente aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos, del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-16/2024-RNPN denominado "Elaboración de Sellos Institucionales 2024", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), de los ofertantes: DIGAMA, S.A. DE C.V. y PRODINA, S.A. DE C.V., habilitándolos y calificándolos para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 29 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a los siguientes ofertantes: PRODINA S.A. DE C.V. y DIGAMA S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 6 de mayo de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con los ofertantes que resultaron elegibles de acuerdo a la aprobación de Presidencia del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización

28
FV.

de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,973.92) con IVA incluido, con DIGAMA S.A. DE C.V. Cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud en su literal B. Respecto a la preparación de las Propuestas, numeral 7. Preparación de Precio(s) de la Oferta, establece que será responsabilidad de los oferentes la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, quedando de la siguiente manera: ITEM 1 SELLOS: CANTIDAD: 199. PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO: \$ 14.94. PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 2,973.06. Presento la normativa legal aplicable. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA**: 1- Adjudicar el proceso N° SI-16/2024-RNPN, denominado: "Elaboración de Sellos Institucionales 2024", de forma TOTAL, a la sociedad INVERSIONES DIGAMA, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,973.06) con IVA incluido. 2- Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso referido, gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. El plazo de entrega será 10 días hábiles después de notificada la Orden de Compra. 3- Instruir a la Unidad de Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. 4- Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. 5- Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. 6- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda**: - Adjudicar el proceso N° SI-16/2024-RNPN, denominado: "Elaboración de Sellos Institucionales 2024", de forma TOTAL, a la sociedad INVERSIONES DIGAMA, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,973.06) con IVA incluido. 2- Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso referido, gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. El plazo de entrega será 10 días hábiles después de notificada la Orden de Compra. 3- Instruir a la Unidad de

Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. 4- Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. 5- Nombrar como Administrador de la Orden de Compra resultante de este proceso al [REDACTED] Jefe de la Unidad Administrativa Institucional. 6- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **6. Solicitud de prórroga de contrato N° 30739 para los años 2024 y 2025 mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS N° MB-02/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ENLACES DE INTERNET DE TIPO CORPORATIVO Y VPN REDUNDANTE SITIO A SITIO CON CIBERSEGURIDAD MEDIANTE EQUIPOS FIREWALL DE PRÓXIMA GENERACIÓN PARA LOS CENTROS DE SERVICIO DE DUI EN EL EXTERIOR" bajo las mismas condiciones del contrato N° 30739 DEL AÑO 2024.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso que EL OBJETO: Continuar con el "Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior" y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior a los conciudadanos en el exterior. La UNIDAD SOLICITANTE: Unidad de Redes y Ciberseguridad. ORIGEN DE LOS FONDOS: Fondo General \$396,000.00. ANTECEDENTES: Que el 14 de noviembre de 2023, se negoció y suscribió el contrato N° 30739 entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el proveedor JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, por un valor de hasta CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00) CON IVA INCLUIDO, referente al "Servicio de Instalación de enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior" y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, para el período comprendido a partir de las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 23:59 horas del 31 de junio de 2024; Que el 16 de noviembre del 2023 en

sesión ordinaria de Junta Directiva N° 1269, se informó sobre la negociación y cierre de contrato. Que el 03 de mayo de 2024, el solicitante señor Luis Armando Herrera Orellana, jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, con la autorización del Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, presentó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) requerimiento solicitando la prórroga del contrato N° 30739, para ser ejecutado durante el período comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, anexando además notas emitidas por el referido contratista, mediante la cual expresa su aceptación de prorrogar el contrato mencionado, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente, así como el incremento del plazo y monto del contrato. Para tal efecto, la Directora Financiera Institucional, por medio de la Certificación de Existencia de Fondos, certificó que, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, se ha previsto la Disponibilidad Presupuestaria por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00) para la prórroga del contrato del referido servicio. Asimismo, manifestó que, en el caso de la Disponibilidad Presupuestaria para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2025, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00), la Unidad Solicitante deberá requerir a la Unidad de Presupuesto su incorporación respectiva. Por lo anterior, es necesario que el Comité Técnico Presupuestario consigne el pago de este servicio en el proyecto de presupuesto del año 2025, para su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. Que el Administrador del Contrato, [REDACTED], Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, consultó mediante nota de fecha 09 de abril de 2024, al referido Contratista, sobre su aceptación en prorrogar el contrato para el periodo comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, manteniendo los precios como en el nuevo plazo contractual y demás condiciones pactadas en el contrato actual. En respuesta a lo consultado, mediante nota del 11 de abril de 2024, el citado contratista, manifiesta que acepta la prórroga, manteniendo los precios y demás condiciones pactadas del contrato actual, así como en nuevo plazo contractual. Que el Administrador del Contrato emitió informe técnico

mediante el cual justifica la prórroga de contrato solicitado para el periodo comprendido a partir de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, detallando la importancia de mantener el Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, al ser un servicio de misión crítica. Asimismo, informa que los servicios recibidos durante la ejecución de este contrato han sido favorables sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales, por lo que es de la opinión, que es procedente la prórroga al contrato al ser la mejor opción para el RNPN, conforme al artículo 159 de la LCP. Mediante nota UCP-E-107/2024 del 6 de mayo del 2024, la UCP solicitó al Señor JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar en los mismos términos y condiciones pactadas en el citado contrato, para el período comprendido de las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, para la suscripción de la prórroga del contrato (adenda). Mediante nota, el contratista JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES responde que acepta prorrogar el contrato N° 30739, en los términos, montos y demás condiciones pactadas en el referido contrato y plazo establecido. Mediante memorando URC-11/2024, del 08 de mayo de 2024, el Administrador del referido Contrato, expresa que el contratista ha expresado mantener el servicio durante la ejecución de la prórroga del contrato, mismos precios y condiciones pactadas en este, lo cual es favorable para la institución, habiéndose recibido el servicio a entera satisfacción, cumpliendo además con las obligaciones contractuales establecidas. CONSIDERACION LEGAL: Considerando que, a la fecha, no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, lo que, en principio, impide realizar la autorización de prórrogas de contratos y su formalización. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios que son críticos y fundamentales como lo es el "Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el



exterior” y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, lo cual se considera de interés institucional y conforme a lo establecido en los artículos 4 “APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO” y 20 “EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, en el presente caso puede procederse a la aprobación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA, que establece que “excepcionalmente, los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto”. Presento la normativa legal aplicable a esta solicitud. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Administrador de Contrato y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA:** 1- Autorizar la prórroga (adenda) del contrato N° 30739 denominado “Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior”, para ejecutarse en el período comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025; con el Contratista JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396,000.00) con IVA incluido, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia por medio del mecanismo bursátil. El servicio será cancelado de forma mensual hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00) con IVA incluido, de conformidad a la factura emitida por los servicios, previa presentación de la factura y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contratista donde se haga constar que el servicio objeto del cobro ha sido recibido a entera satisfacción. 2- Nombrar Administrador de la prórroga del Contrato, al Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la buena ejecución de este y 3- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto, la junta directiva CONSIDERANDO: I)** Que el “Servicio de Instalación de

Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior” es de vital importancia para brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior a los conciudadanos en el exterior. **II)** Que el 14 de noviembre de 2023, se negoció y suscribió el contrato N° 30739 entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el proveedor JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, por un valor de hasta CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00) CON IVA INCLUIDO, referente al “Servicio de Instalación de enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior” y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, para el período comprendido a partir de las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 23:59 horas del 31 de junio de 2024; **III)** Que el 16 de noviembre del 2023 en sesión ordinaria de Junta Directiva N° 1269, se informó sobre la negociación y cierre de contrato. **IV)** Que el 03 de mayo de 2024, el solicitante de este servicio el señor Luis Armando Herrera Orellana, jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, con la autorización del Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, presentó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) requerimiento solicitando la prórroga del contrato N° 30739, para ser ejecutado durante el período comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, anexando además notas emitidas por el referido contratista, mediante la cual expresa su aceptación de prorrogar el contrato mencionado, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente, así como el incremento del plazo y monto del contrato. **V)** Que para tal efecto, la Directora Financiera Institucional, por medio de la Certificación de Existencia de Fondos, certificó que, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, se ha previsto la Disponibilidad Presupuestaria por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00) para la prórroga del contrato del referido servicio. Asimismo, manifestó que, en el caso de la Disponibilidad Presupuestaria para el período del 1 de

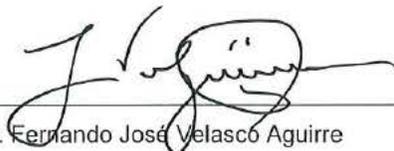


enero al 30 de junio de 2025, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$198,000.00), debiendo la Unidad Solicitante requerir a la Unidad de Presupuesto su incorporación respectiva. Por lo que deberá ser necesario que el Comité Técnico Presupuestario consigne el pago de este servicio en el proyecto de presupuesto del año 2025, para su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. VI) Que el Administrador del Contrato, [REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, consultó mediante nota de fecha 09 de abril de 2024, al referido Contratista, sobre su aceptación en prorrogar el contrato para el periodo comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, manteniendo los precios como en el nuevo plazo contractual y demás condiciones pactadas en el contrato actual. Que, en respuesta a lo consultado, mediante nota del 11 de abril de 2024, el citado contratista, manifestó que acepta la prórroga, manteniendo los precios y demás condiciones pactadas del contrato actual, así como en nuevo plazo contractual. VII) Que el Administrador del Contrato emitió informe técnico mediante el cual justifica la prórroga de contrato solicitado para el periodo comprendido a partir de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, detallando la importancia de mantener el Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, al ser un servicio de misión crítica. Asimismo, informó que los servicios recibidos durante la ejecución de este contrato han sido favorables sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales, por lo que es de la opinión, que es procedente la prórroga al contrato al ser la mejor opción para el RNPN, conforme al artículo 159 de la LCP. VIII) Que mediante nota UCP-E-107/2024 del 6 de mayo del 2024, la UCP solicitó al Señor JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar en los mismos términos y condiciones pactadas en el citado contrato, para el periodo comprendido de las 00:00 horas del 1 de julio hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025, para la suscripción de la prórroga del contrato (adenda). Que mediante nota, el

contratista JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES respondió que acepta prorrogar el contrato N° 30739, en los términos, montos y demás condiciones pactadas en el referido contrato y plazo establecido. **IX)** Mediante memorando URC-11/2024, del 08 de mayo de 2024, el Administrador del referido Contrato, expresa que el contratista ha expresado mantener el servicio durante la ejecución de la prórroga del contrato, mismos precios y condiciones pactadas en este, lo cual es favorable para la institución, habiéndose recibido el servicio a entera satisfacción, cumpliendo además con las obligaciones contractuales establecidas. **X)** **CONSIDERACION LEGAL:** Considerando que, a la fecha, no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, lo que, en principio, impide realizar la autorización de prórrogas de contratos y su formalización. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la necesidad de contar con servicios que son críticos y fundamentales como lo es el “Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior” y de esta forma brindar la conectividad y continuidad del servicio al proceso de emisión de DUI en el exterior, lo cual se considera de interés institucional y conforme a lo establecido en los artículos 4 “APLICACIÓN DE LA LEY Y SU REGLAMENTO” y 20 “EJECUTORES DE LOS PROCESOS - UCP letra e) de la LCP, en el presente caso puede procederse a la aprobación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos - LPA, que establece que “excepcionalmente, los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto”. Presento la normativa legal aplicable a esta solicitud. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Administrador de Contrato y a lo expuesto, **LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** 1- Autorizar la prórroga (adenda) del contrato N° 30739 denominado “Servicio de Instalación de Enlaces de internet de tipo corporativo y VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el exterior”, para ejecutarse en el período comprendido de las 00:00 horas del 01 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2025; con el



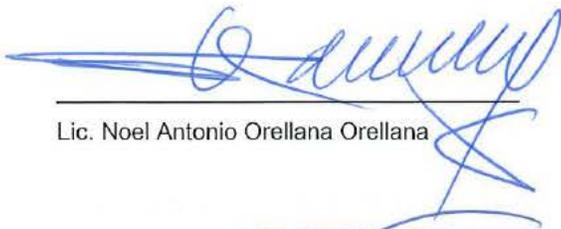
Contratista JARET NAUN MORAN SORTO/JL SECURITY TECHNOLOGIES, hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$396,000.00) con IVA incluido, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia por medio del mecanismo bursátil. El servicio será cancelado de forma mensual hasta por la suma de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00) con IVA incluido, de conformidad a la factura emitida por los servicios, previa presentación de la factura y acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato y la Contratista donde se haga constar que el servicio objeto del cobro ha sido recibido a entera satisfacción. 2- Nombrar Administrador de la prórroga del Contrato, al [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Redes y Ciberseguridad, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la buena ejecución de este y 3- Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. 7. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta



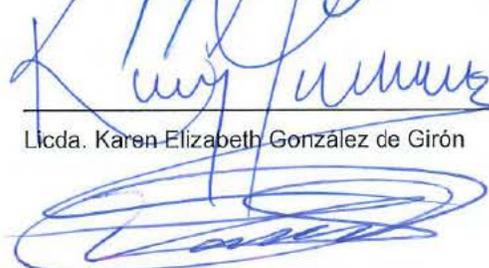
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario